

Expediente 20151027-00755

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACREDITACIÓN OFICIAL EN EL MODELO CMMI-DEV v1.3



1 0)BJE1O	
2 A	ILCANCE	3
2.1	Servicio de Consultoría y Seguimiento	4
2.2	Servicio de Acreditación Oficial	4
	NEDIOS REQUERIDOS	
3.1	MEDIOS HUMANOS	4
	ÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES	
4.1	ACLARACIÓN DE DUDAS	
4.2	PENALIZACIONES	
4.2.1	Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato	
4.2.2	Ejecución defectuosa de los trabajos	
4.2.3	Mora en la entrega de los trabajos	
4.2.4	Ejecución de Penalidades	
4.2.5	Comunicación Penalidades	6
		_
5 D	DURACIÓN	6
	MPORTE MÁXIMO	_
6 IN	MPORTE MAXIMO	6
7 S	OLVENCIA TÉCNICA	7
7.1	REFERENCIAS	
7.1 7.2	SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA	
7.2	SOLVENCIA TECNICA ESPECIFICA	······/
8 S	OLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	7
0 0	OLYLINGIA ECONOMICA I FINANCIENA IIII	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
9 C	RITERIOS DE VALORACIÓN	7
9.1	CRITERIOS EXCLUYENTES	
9.2	VALORACIÓN TÉCNICA.	
9.2.1	Formación en el modelo por parte del Consultor	
9.2.2	Experiencia del equipo de trabajo	
9.2.3	Otros conocimientos aportados por el equipo de trabajo	
9.3	VALORACIÓN ECONÓMICA	
10	CONTENIDO DE OFERTAS	
10.1	OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	8
10.1.1	Documentación Técnica	8
10.1.2	Documentación Administrativa	9
10.2	OFERTA ECONÓMICA	9
11	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	10



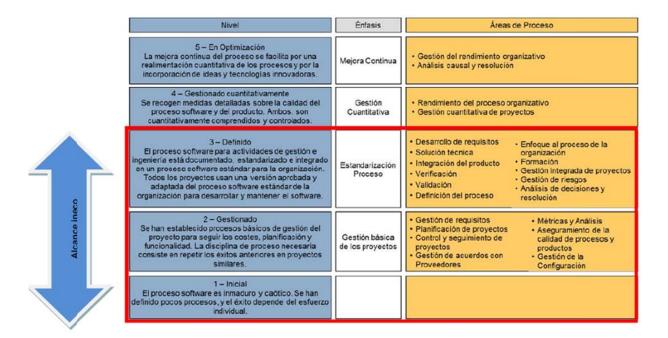
1 OBJETO

El objeto del presente documento es el establecimiento del proceso de acreditación formal frente al nivel 3 del modelo CMMI-DEV.

El planteamiento de este pliego es fijar las condiciones particulares para la prestación de los servicios, así como definir los perfiles técnicos que realizarán los trabajos, su garantía, los medios técnicos propios de que disponen las empresas y los precios máximos.

2 ALCANCE

El alcance de los trabajos a contratar corresponde a todas las áreas de proceso del nivel de madurez 3, según se refleja en la siguiente figura:



Todos los servicios se realizarán en modalidad de colaboración entre personal de la empresa adjudicataria y personal de Ineco.

Estos tipos de servicio abarca un periodo de tiempo prefijado (desde la evaluación organizacional inicial hasta la obtención de la acreditación) y una tipología de actividades a realizar.

Los servicios se prestarán en las instalaciones de Ineco al estar éstos relacionados con la implantación de la metodología de desarrollo SW en los proyectos de la Subdirección de Tecnologías de Información. No obstante, determinadas actividades pudieran ser realizadas por el adjudicatario en sus oficinas.

El **Jefe de Proyecto** de Ineco será el responsable de la supervisión de los servicios prestados, así como el interlocutor con el coordinador del servicio que nombre la empresa adjudicataria.



Seguidamente se enumerarán las distintas actividades y la descripción del perfil que se requieren para la prestación de los servicios que engloba este pliego.

2.1 Servicio de Consultoría y Seguimiento

Las tareas que deberán realizarse de manera general en este tipo de servicio serán:

- Participar en el seguimiento periódico mensual del grado de avance del proyecto de Acreditación.
- Asesorar a la Subdirección en materia de procesos software, alternativas de implementación y herramientas de soporte.
- Detectar posibles riesgos y proponer planes de contingencia para su mitigación.
- Participar en las auditorías de calidad a los proyectos de la muestra para el SCAMPI A.

2.2 Servicio de Acreditación Oficial

Las tareas que deberán realizarse de manera general en este tipo de servicio serán:

- Realizar una evaluación SCAMPI Clase C de tipo organizacional al inicio de la colaboración.
- Evaluar la Subdirección de TI siguiendo el método oficial del CMMI Institute SCAMPI Clase A.

3 MEDIOS REQUERIDOS

El adjudicatario deberá aportar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Los medios específicos a proporcionar en cada trabajo se detallarán en las ofertas correspondientes y, en general, serán coherentes con lo establecido en el apartado 2.

3.1 MEDIOS HUMANOS

Los requisitos mínimos que deberán cumplir los recursos propuestos para realizar estos servicios serán:

- Consultor Experto con al menos 5 años de experiencia en la gestión de proyectos de desarrollo software y en consultoría de procesos. Se valorará la experiencia en trabajos anteriores con Ineco, así como el conocimiento técnico de las suites de herramientas de Sparx y Atlassian.
- Lead Appraiser certificado por el CMMI Institute y con al menos 8 años de experiencia en la realización de evaluaciones. Se valorará la experiencia en trabajos anteriores con Ineco, así como el conocimiento técnico de las suites de herramientas de Sparx y Atlassian.

4 TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de Ineco (www.ineco.com) y en la plataforma de contratación del estado (www.contrataciondelestado.es).

La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento.



La presentación de oferta supone la aceptación de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco y de las presentes Condiciones Particulares, con el orden de prelación de documentación contractual establecido en el Artículo 20 de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco.

4.1 ACLARACIÓN DE DUDAS

Las empresas licitantes podrán solicitar aclaraciones o información adicional por escrito en una (1) lista cerrada de puntos que deberá incluir:

- Número de pregunta.
- Concepto debidamente especificado.
- Justificación de la pregunta y/o impacto en la oferta a presentar.

La solicitud de aclaración de dudas, así como una descripción mínima de la empresa ofertante (máximo una página) deberán ser enviadas al correo electrónico ofertas@ineco.com. La respuesta será realizada por Ineco por el mismo medio.

4.2 PENALIZACIONES

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, Ineco aplicará las siguientes penalidades:

4.2.1 Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato

Se aplicará una penalidad correspondiente al tres (3%) por ciento del importe total del contrato por el incumplimiento de cualquiera de las tareas descritas en el apartado segundo. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por incumplimiento de los trabajos, en caso de superar el veinte (20%) por ciento del importe total del contrato, habilitarán a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.2.2 Ejecución defectuosa de los trabajos

Se aplicará una penalidad del dos (2%) por ciento del importe total del contrato por la ejecución defectuosa de los trabajos. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por ejecución defectuosa de los trabajos en caso de superar el diez (10%) por ciento del importe del contrato, habilitará a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.



4.2.3 Mora en la entrega de los trabajos

Se aplicará una penalidad del diez (10%) por ciento del importe total del contrato cuando se produzca, por causas imputables a la empresa adjudicataria, un retraso en la entrega de los trabajos. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, Ineco informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

4.2.4 Ejecución de Penalidades

Las penalidades mencionadas se harán efectivas mediante la correspondiente deducción en la siguiente factura emitida por la empresa adjudicataria. El responsable del expediente deberá informar de la aplicación de dicha penalidad al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria, para que se contemple dicha deducción por este concepto en la correspondiente factura, de no ser así, Ineco se reserva el derecho a realizar una retención del doble de la penalidad impuesta que se practicará en la última factura emitida por la empresa adjudicataria.

4.2.5 Comunicación Penalidades

Las comunicaciones por escrito se realizarán al correo electrónico facilitado por el contratista, siendo responsabilidad del mismo el mantenimiento de dicha cuenta, así como la consulta y lectura de los correos emitidos. En el caso de cambiar la dirección de correo electrónico, el contratista deberá de notificarlo por escrito a lneco, en caso de no hacerlo las comunicaciones emitidas al correo facilitado tendrán la consideración de comunicación escrita a los efectos de oportunos.

5 DURACIÓN

El acuerdo de colaboración durará desde su adjudicación y aprobación definitiva hasta la obtención de la acreditación oficial, estableciéndose como fecha tope el mes de diciembre de 2016. Se estima un período de ejecución desde noviembre 2015 hasta diciembre 2016.

6 IMPORTE MÁXIMO

El importe máximo que Ineco abonará al adjudicatario por la ejecución de las prestaciones requeridas será de treinta mil (30.000,00 €), IVA no incluido.

En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

El abono de los trabajos se realizará conforme a las unidades reflejadas en la oferta económica que se adjunta en el anejo 1 O.E. 20151027-00755 PROVEEDOR.

Aquellas actuaciones inicialmente no contempladas podrán presupuestarse componiendo el nuevo precio con base a los precios unitarios anteriores. El importe máximo total de estas ampliaciones nunca podrá superar el 10% de la cantidad inicialmente contratada



7 SOLVENCIA TÉCNICA

Los criterios mínimos que han de cumplir las ofertas son:

7.1 REFERENCIAS

Se pide una lista de evaluaciones realizadas por el Lead Appraiser en los últimos 3 años, con especial hincapié en aquellas evaluaciones que sean de similares características a la que es objeto de este pliego.

7.2 SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA

Se requiere la acreditación por parte de la empresa, de solvencia técnica particular:

 Poseer al menos 9 años de actividad en el entorno de la actividad de proyectos y servicios de evaluación de procesos.

8 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el momento de presentar la oferta, para acreditar la solvencia económica y financiera deberá aportar y renovar cada seis meses.

- Informe de Instituciones financieros con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
 - o Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito
 - o Evaluación global de la entidad.
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social.

9 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración técnica y económica. La puntuación que se aplicará será de 70 puntos para la parte económica y 30 puntos para la parte técnica.

Una vez valoradas las ofertas en la primera fase, Ineco podrá requerir información adicional o mejoras de las ofertas a las empresas mejor valoradas, procediéndose a una nueva valoración en una segunda fase.

La puntuación que se aplicará en esta segunda fase será 100 % económica.

9.1 CRITERIOS EXCLUYENTES

Será motivo de exclusión las siguientes causas:

- No darse de alta en el registro de proveedores (en caso de no estarlo), toda vez que Ineco le dé un plazo para hacerlo.
- No presentar los certificados acreditativos de solvencia exigidos en el apartado 7 y 8.
- No aportar los medios requeridos en el punto 3.



9.2 VALORACIÓN TÉCNICA.

Los criterios de valoración técnica corresponderán a un máximo de 30 puntos distribuidos de la siguiente forma:

9.2.1 Formación en el modelo por parte del Consultor

- Cursos oficiales del SEI /CMMI Institute relacionados con Development, Services y Acquisition (2 puntos)
- Formación e normas estándar ISO (2 puntos)

9.2.2 Experiencia del equipo de trabajo

- más de 5 años en evaluaciones para el Consultor (7 puntos)
- más de 8 años en evaluaciones para el Lead Appraiser (14 puntos)

9.2.3 Otros conocimientos aportados por el equipo de trabajo

- Modelos de madurez en Ingeniería del Software (1 punto)
- Herramientas de modelado (1 punto)
- Herramientas de gestión de incidencias (1 punto)
- Certificación en PMP (1 punto)
- Fundamentos de ITIL (1 punto)

9.3 VALORACIÓN ECONÓMICA.

La valoración económica se realizará en función del presupuesto ofertado por cada licitador, de acuerdo con la siguiente formulación:

$$Puntuación \ Económica \ (PE) = \frac{70 \bullet Baja \ de \ la \ Oferta}{Baja \ de \ la \ Oferta \ m\'{as} \ Económica} + 30$$

Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 10 % inferior a la media de las ofertas presentadas. En este caso se podrá solicitar informe de detalle que justifique su oferta económica.

La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que se trata de una oferta temeraria, que pondría

en riesgo el buen término de los trabajos.

Las ofertas consideradas temerarias no se considerarán para la determinación de la puntuación económica.

10 CONTENIDO DE OFERTAS

La documentación deberá ser suficiente para poder valorar la solvencia y cumplir con todos los requerimientos presentes, y en particular lo expresado en los siguientes puntos:

10.1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

10.1.1 Documentación Técnica

Cada licitador presentará una Memoria Técnica de los trabajos a realizar y resultados a alcanzar, en la que, de forma clara y concisa, se especificará:

 Servicios ofertados. Descripción de los medios técnicos y humanos disponibles y curricula tipo del personal que se puede asignar a estos servicios. Estos documentos podrán ser anónimos pero deberán ir firmados por el trabajador e incluir:



- o Fecha de nacimiento.
- o Fechas de los periodos de experiencia profesional.
- o Fechas de los títulos de los cursos referenciados.
- Metodología de gestión y ejecución de los servicios.
- Metodología de calidad y garantía.
- <u>Matriz de cumplimiento</u>: Se deberá incluir una matriz donde especifique el cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación, que serán analizados en la valoración técnica según los parámetros establecidos. La matriz deberán cumplir el siguiente formato:

Matriz de cumplimiento			
Criterio de evaluación	Referencia en la Oferta		
Criterio 1	Página P1		
Criterio N	Página Pn		

Todo lo anterior, en coherencia con las prescripciones establecidas en las presentes condiciones técnicas. Los licitadores podrán incluir en su oferta técnica mejoras relacionadas con el objeto de los trabajos descritos en el presente documento.

10.1.2 Documentación Administrativa

Con el fin de agilizar la redacción del contrato, en caso de que la empresa resulte adjudicataria, es necesario adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de la empresa: Razón social, NIF, objeto de la empresa (copia de estatutos y/o modificaciones), domicilio social.
- Datos del firmante en nombre de la empresa: Nombre y apellidos, copia o referencia de la escritura de designación de cargo o apoderamiento para la firma del contrato, NIF (fotocopia).

10.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal de la empresa ofertante.

Las cantidades recogidas en dicha propuesta deberán expresarse con y sin IVA.

El único modelo de oferta económica admisible es el que se corresponde con la plantilla que se adjunta en el fichero Excel O.E. 20151027-00755 PROVEEDOR.

Las propuestas que no se ajusten a dicho formato no serán consideradas.

Deberá entregarse el fichero en soporte electrónico, tanto el Excel (*.xls) cumplimentado como el pdf del impreso firmado por el delegado del proveedor



11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas deberán enviarse en soporte electrónico a la siguiente dirección: ofertas@ineco.com El fichero que contenga la oferta económica se identificará como O.E. 20151027-00755 PROVEEDOR y el fichero con la oferta técnica se identificará como O.T. 20151027-00755 PROVEEDOR.

En ningún caso el fichero excederá de 15MB.

En ambos caso se deberá hacer referencia al número de expediente que figura en la portada de este documento.

La oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en ficheros separados, sin que se haga referencia a la propuesta económica dentro de la propuesta técnica.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado, relativos al envío de las ofertas a una dirección distinta de la indicada, el ofertante podrá quedar excluido de la presente licitación.